



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURÍA SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS**

Medellin, 21 de Febrero de 2019

AUTO 04

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA AVERIGUACION
PRELIMINAR**

LA CORREGIDORA DEL CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE POLICÍA Y DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LA LEY 810 DE 2003, Y DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 1923 DE 2001 Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que mediante visita realizada por el secretario del despacho de la corregiduría, constato lo siguiente:

A la propiedad de Dilia Maria Montoya, identificada con cedula de ciudadanía No 22.005.167, teléfono 301 671 6501, ubicado en la vereda la aldea de este corregimiento de san Sebastian de palmitas del municipio de Medellín, donde se pudo verificar que ha estado ejecutando construcción de una vivienda que consta de una sala comedor de 4 x 4 metros aproximadamente, dos alcobas de 3 x3 metros aproximadamente y un baño y aun esta en proceso.

Que mediante escrito del 23 de enero de 2017, comunica el inicio de la averiguación preliminar la señora DILIA MARIA MONTOYA, como consta a folios 3 del expediente.

Se oficia a la oficina de gestión y control territorial, con el objetivo de establecer el área, usos de suelo demás. No se recibe respuesta de ello.

El despacho escucha en versión libre a la señora DILIA MARIA MONTOYA, en donde manifiesta yo compre el lote con una columnas compre el 06 de junio de 2016, sobre esas columnas termine la casa la casa....

así, las cosas este despacho no cuenta con los elementos necesarios para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, no se tiene certeza de la fecha de inicio de la construcción, más aun de la fecha de terminación de la misma.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:



Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Corregiduría de San Sebastián de Palmitas
Calle 23 No 25-114 - Código Postal 503015
Conmutador: 355 5555 Ext 6634
Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

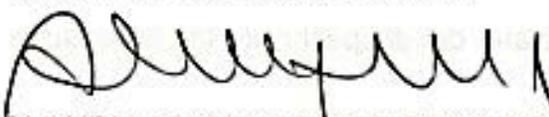
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR La presente Averiguación Preliminar iniciada en contra de la señora **DILIA MARIA MONTOYA SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No 22.005.167, residente en el corregimiento de san Sebastian de palmitas, vereda la aldea, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la señora **DILIA MARIA MONTOYA SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No 22.005.167, residente en el corregimiento de san Sebastian de palmitas, vereda la aldea de conformidad con el Artículo 65 a 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto proceden los recursos de reposición ante este despacho, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Medellín, 21 de febrero de 2019.


CLAUDIA ALEJANRA RAMIEZ PEREZ.
Corregidora San Sebastian de palmitas.


LUIS ALBERTO MONSALVE H
Secretario.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha que aparece al pie de su firma, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hago notificación personal del presente auto.

NOTIFICADO

NOMBRE: _____ **C.C.** _____

FIRMA: _____
(Día) (Mes) (Año) Hora

LUIS ALBERTO MONSALVE HENAO
Secretario.

